

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JUNIO 28 DEL AÑO 2025.

No. 26

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO OCTAVA SECCIÓN

SUMARIO

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

LISTA DEFINITIVA.- DE CRÉDITOS DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL UNIDAD POPULAR.....**PÁG. 2**

LISTA DEFINITIVA.- DE CRÉDITOS DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO UNIFICADOR DE JOVENES EN EL ESTADO Y SUS REGIONES (MUJER).....**PÁG. 2**



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA
"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

LISTA DEFINITIVA DE CRÉDITOS DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL UNIDAD POPULAR.

Nicanor Díaz Escamilla, interventor del otrora Partido Político en liquidación **Unidad Popular**, emite la **lista definitiva** de reconocimientos en orden de prelación de los créditos a cargo del partido en liquidación, toda vez que el día 3 de mayo de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca la lista provisional de los créditos, y el 13 de junio de 2025 concluyó el plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación, para que aquellas personas que consideraron que les asistió algún derecho y no hubiesen sido incluidas en la lista provisional, pudieran hacerlo ante esta interventoría a solicitar el reconocimiento de su crédito y/o formular objeciones a la misma.

Lo anterior en atención a lo establecido en los artículos 116 Fracción IV inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 94, 95 y 97 de la Ley General de Partidos Políticos; Artículo 301 párrafo 1 de La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; 24, párrafo 2; 25 inciso a) y b), 26 y 27 del Reglamento del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en Materia del Procedimiento de Liquidación de los Partidos Políticos Locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo de la votación para conservar su registro.

Es de mencionar que en sesión extraordinaria del día doce de marzo de dos mil veinticinco el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca mediante acuerdo **IEEPCO-CG-13/2025**, declaró la pérdida del registro del Partido Político Local Unidad Popular, en cumplimiento a la sentencia de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, dentro del expediente RA/02/2025, del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.

De esta forma, se señala que los montos de los créditos reconocidos, que se desglosan en el siguiente recuadro, podrán estar sujetos a modificaciones derivadas de los accesorios que en su caso determina la autoridad correspondiente.

NOMBRE	IMPORTE	CONCEPTO
Florinda Limeta Tiburcio	\$ 140,000.00	Lauda laboral ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca con No. de expediente CCLEO/S1/2405/2024.
Veremundo Jiménez Jiménez	\$ 140,000.00	Lauda laboral ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca con No. de expediente CCLEO/S3/2406/2024.
Isaías Santos Cabrera	\$ 170,000.00	Lauda laboral ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca con No. de expediente CCLEO/S2/2400/2024.
Metztli Díaz Aguayo	\$ 175,000.00	Lauda laboral ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca con No. de expediente CCLEO/S2/2390/2024.
Uriel Díaz Caballero	\$ 530,000.00	Lauda laboral ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca con No. de expediente CCLEO/S2/2418/2024.
Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	\$ 27,448.00	Sentencia firme del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, No. de expediente. JDC/109/2024, a favor de María de Lourdes Heredia Ramos.
Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	\$ 31,348.00	Sentencia firme del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, No. de expediente JDC/252/2024, a favor de Carmen Rodríguez Martínez.
Citlalli Antonio Gómez	\$ 14,334.00	Sentencia firme del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, No. de expediente JDC/312/2024, a favor de Citlalli Antonio Gómez.

Servicio de Administración Tributaria (SAT)	\$ 366.38	ISR Retenido por Servicios Profesionales.
Servicio de Administración Tributaria (SAT)	\$ 3,126.42	IVA Retenido por Servicios Profesionales.
Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca	\$ 40,140.50	Multa por cumplimiento del procedimiento ordinario sancionador CQDPCE/06/2024 aprobado por el Consejo General del IEEPCO mediante acuerdo IEEPCO-RCG-04/2025 del 10 de enero de 2025.
Al monte& Uruga Soluciones Empresariales, S.A. de C.V.	\$ 483,003.64	Contrato por servicios de consultoría en administración, servicios de contabilidad y auditoría.
TOTAL	\$1,704,766.94	

Oaxaca de Juárez Oaxaca, a 23 de junio de 2025.

Atentamente,

C.P. Nicanor Díaz Escamilla
Interventor del otrora Partido Político Local Unidad Popular.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA
"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

LISTA DEFINITIVA DE CRÉDITOS DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO UNIFICADOR DE JÓVENES EN EL ESTADO Y SUS REGIONES (MUJER).

El interventor C.P. Nicanor Díaz Escamilla, del otrora Partido Político Local **Movimiento Unificador de Jóvenes en el Estado y sus Regiones (MUJER)** emite la **lista definitiva** de reconocimientos en orden de prelación de los créditos a cargo del partido en liquidación, toda vez que el día 3 de mayo de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca la lista provisional de los créditos, y el 13 de junio de 2025 concluyó el plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación, para que aquellas personas que consideraron que les asistió algún derecho y no hubiesen sido incluidas en la lista provisional, pudieran hacerlo ante esta interventoría a solicitar el reconocimiento de su crédito y/o formular objeciones a la misma.

Lo anterior en atención a lo establecido en los artículos 116 Fracción IV inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 94, 95 y 97 de la Ley General de Partidos Políticos, 301 párrafo 1 de La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, 24, párrafo 2; 25 inciso a) y b), 26, 27 del Reglamento del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en Materia del Procedimiento de Liquidación de los Partidos Políticos Locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo de la votación para conservar su registro.

Es de mencionar que en sesión extraordinaria del día doce de marzo de dos mil veinticinco, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca mediante acuerdo **IEEPCO-CG-14/2025**, declaró la pérdida del registro del Partido Político Local Movimiento Unificador de Jóvenes en el Estado y sus Regiones (MUJER), en cumplimiento a la sentencia de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, dentro del expediente RA/03/2025, del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca. En

De esta forma, se señala que los montos de los créditos reconocidos, que se desglosan en el siguiente recuadro, podrán estar sujetos a modificaciones derivadas de los accesorios que en su caso determina la autoridad correspondiente.

NOMBRE	IMPORTE	CONCEPTO
Yeni Karen Jacinto Juárez	\$ 20,630.44	Convenio con promesa de pago ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, No. de único de identificación CCLEO/S3/0420/2025.
Alejandro Hernández Castañeda	\$ 20,630.44	Convenio con promesa de pago ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, No. de único de identificación CCLEO/S3/0420/2025.
Viola Hernández Vásquez	\$ 20,630.44	Convenio con promesa de pago ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, No. de único de identificación CCLEO/S3/0420/2025.
Andrea Monserrat Sánchez Hernández	\$ 20,630.44	Convenio con promesa de pago ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, No. de único de identificación CCLEO/S3/0420/2025.
Rodolfo Salazar Pérez	\$ 20,630.44	Convenio con promesa de pago ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, No. de único de identificación CCLEO/S3/0420/2025.
Mario Enrique Martínez Márquez	\$ 20,630.44	Convenio con promesa de pago ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, No. de único de identificación CCLEO/S3/0420/2025.
Seila Hernández Vásquez	\$ 20,630.44	Convenio con promesa de pago ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, No. de único de identificación CCLEO/S3/0420/2025.
Luis Othoniel Crescencio Vásquez	\$ 20,630.44	Convenio con promesa de pago ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, No. de único de identificación CCLEO/S3/0420/2025.
Servicio de Administración Tributaria (SAT)	\$ 2,752.96	ISR Retenido por prestación de servicios profesionales (RESICO).
Miguel Ramón Jacinto Olivera	\$ 152,679.20	Contrato por creación y difusión de podcast a través de redes sociales.
TOTAL	\$ 320,475.68	

Oaxaca de Juárez Oaxaca, a 16 de junio de 2025.

Atentamente,

C.P. Nicanor Díaz Escamilla
Interventor del ahora Partido Político Local Movimiento Unificador de Jóvenes en el Estado y sus Regiones (MUJER)

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.